


Anticipos reintegrables de nómina sin intereses

 Viernes, 05 de Febrero de 2021 00:00:00



ANTICIPOS REINTEGRABLES DE NÓMINA SIN INTERESES



Orden nº 11/2021, de 05/02/2021, del Consejero de Administraciones Públicas, y Seguridad por la que se dictan instrucciones en materia de anticipos reintegrables de nómina para el personal al servicio del sector público autonómico con presupuesto limitativo de la Comunidad Autónoma de Canarias. [Acceder a la ORDEN 11/2021 de 5 de febrero de 2021.](#) ¿Quién puede solicitarlo? Personal docente funcionario e interino con nombramiento a curso completo. Máximo a percibir Tres mensualidades íntegras de nómina sin intereses, hasta un máximo de 6.000 euros o 6.500 euros para los que tengan ingresos inferiores a 20.000 euros al año. Amortización A partir del mes siguiente a su concesión, en un plazo máximo de 36 meses o dentro del plazo previsto para la jubilación o el cese en caso de docentes interinos/as. Amortización anticipada podrá amortizar voluntariamente el capital pendiente en cualquier momento. A efectos de pago del anticipo Con carácter general, en la nómina del mes siguiente respecto de los anticipos solicitados dentro de los cinco primeros días del mes en curso. Los anticipos solicitados fuera de dicho período serán abonados en la nómina correspondiente al

segundo mes siguiente al de la solicitud. Modelo y plazo de solicitud Puedes presentar tu solicitud a través del [registro electrónico](#) en formato papel en los registros de la Consejería de Educación, mediante el [modelo oficial](#) establecido para ello. No hay plazo establecido para realizar la solicitud. Concesión del anticipo Las solicitudes se atenderán mensualmente, por orden de registro hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria prevista. Limitación No se podrá conceder un nuevo anticipo hasta liquidar el anterior



¿Quién puede solicitarlo?

Personal docente funcionario e interino con nombramiento a curso completo.




Máximo a percibir

Tres mensualidades íntegras, hasta un máximo de 6.000 €, sin intereses.



Limitación

No se podrá conceder un nuevo anticipo hasta liquidar el anterior.



Concesión del anticipo

Las solicitudes se atenderán mensualmente, por orden de llegada, hasta agotarse la partida presupuestaria prevista.

ANTICIPOS REINTEGRABLES SIN INTERESES




Amortización

Máximo de 36 meses o dentro del plazo previsto para la jubilación o el cese en caso de docentes interinos/as.




Plazo y modelo de solicitud

Plazo abierto permanentemente. Solicitud con modelo oficial (consultar Web stec.es).



Abono del anticipo

Con la primera nómina liquidada a partir de su concesión.



Amortización anticipada

Se podrá amortizar voluntariamente el capital pendiente en cualquier momento.

Última actualización Martes, 23 de Noviembre de 2021 17:58:40